



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-14/2024

10 DE ABRIL DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del diez de abril dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-13/2024 DE FECHA 04ABR024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud de autorización para ajuste de monto de pensión a afiliada.
 - B.- Informe del Proceso de Depuración de Saldos Contables al 31 de marzo de 2024.
 - C.- Actualización del Reglamento del Comité de Calidad.
 - D.- Prestaciones y Beneficios
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-13/2024 DE FECHA 04ABR024.
El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-13/2024 de fecha 04 de abril de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud de autorización para ajuste de monto de pensión a afiliada.
El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado [REDACTED], Gerente de Prestaciones, quien inició mencionando sobre la [REDACTED] de Pension por Retiro por medio de diferencias identificadas en las cotizaciones y aporte declarados al IPSFA en los años 2012, 2016, 2019 y 2020; donde los últimos dos períodos formaron parte de los salarios que se utilizaron para calcular el Salario Básico Regulador que sirve de base para establecer el monto de la pensión. Estas irregularidades fueron notificadas al Consejo Directivo del IPSFA, quien emitió Resolución motivada de conformidad al Artículo 119 ordinal 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y dicha Resolución fue notificada

a la afiliada el 6 de marzo de 2024, disponiendo de 15 días hábiles para pronunciarse. En vista que terminó el plazo de audiencia sin que la afiliada se pronunciara, de acuerdo al Artículo 119 ordinal 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos y la Resolución No.36 del Consejo Directivo del IPSFA de fecha 21 de febrero de 2024, se procederá a realizar los ajustes respectivos. Con base en lo anterior se recomienda:

1. Que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General por Delegación No. 37774-2022 del 4 de noviembre de 2022, en la que se concedió a la afiliada [REDACTED], Pensión por Retiro por un monto de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,736.39).
2. Se informe a la afiliada [REDACTED] que conforme a la revisión de la información que nos proporcionó se le ajusta la Pensión por Retiro a un monto de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,676.63).

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo resuelve:

RESOLUCIÓN No. 67:

1. Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General por Delegación No. 37774-2022 del 4 de noviembre de 2022, en la que se concedió a la afiliada [REDACTED] Pensión por Retiro por un monto de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,736.39).
2. Informar a la afiliada [REDACTED] que conforme a la revisión de la información que nos proporcionó se le ajusta la Pensión por Retiro a un monto de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,676.63).

Encomendar a la Gerencia General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Informe del Proceso de Depuración de Saldos Contables al 31 de marzo de 2024.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED], Gerente Financiero, quién inició la exposición presentando el marco regulatorio de este informe, el cual es el Art.105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado que literalmente establece: "La Dirección General de Contabilidad Gubernamental tiene competencia para: b) Establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del subsistema de contabilidad gubernamental y las modificaciones que fueren necesarias, así como determinar los formularios, libros tipos de registros y otros medios para llevar la contabilidad" y lo establecido en la Circular DGCG-01/2022: "Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales" emitidos por el Ministerio de Hacienda en fecha 22MAR022. A continuación, indicó que el objetivo es presentar a la máxima autoridad del Instituto, el informe del proceso de depuración y conciliación de saldos que conforman los estados financieros del IPSFA correspondiente al mes de marzo de 2024. Mencionó que al cierre del mes de marzo de 2024 el Departamento de Contabilidad había realizado la identificación de saldos que constituyen los Estados Financieros de 202 cuentas contables, con el apoyo de



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

diferentes unidades organizativas del Instituto, verificando la composición de los saldos de las cuentas contables que integran los estados financieros y los reportes administrativos, obteniendo el resultado siguiente:

- El 68% equivalente a 137 de las cuentas en revisión, están conciliadas contable y administrativamente.
- Un 3% que corresponde a 6 cuentas contables que están en proceso de análisis y revisión por parte del equipo de contabilidad.
- El 11% equivalente a 22 de las cuentas contables que están en proceso de validación de saldos con las dependencias organizativas.
- El 18% que corresponde a 37 cuentas contables han sido depuradas en su totalidad y su saldo es cero.

Además, dio a conocer que se ha conformado el equipo para la depuración de cuentas transitorias, con el fin de identificación de cuentas transitorias que contienen saldos de ingresos pendientes de identificar producto de los depósitos realizados por afiliados y clientes en bancos del sistema financiero que han realizado sus abonos para que acrediten sus cotizaciones, amorticen sus préstamos o facturen el pago de arrendamiento de inmuebles y que no ha sido posible registrar su ingreso. Esta actividad se realizará en coordinación con las diferentes unidades organizativas del Instituto para que ejecuten las acciones correspondientes.

Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado.

C.- Actualización del Reglamento del Comité de Calidad.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería desarrollado por el [REDACTED], Jefe de Gestión Estratégica y Control, quien dio inicio explicando que el objetivo principal de esta presentación es solicitar la aprobación al Honorable Consejo Directivo de la propuesta de actualización del Reglamento del Comité de Calidad, versión 5.0, lo anterior con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del Comité de Calidad y mantener los documentos institucionales actualizados; así como para dar cumplimiento al artículo 18 del mismo documento y al artículo 40, de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA. Explicó las propuestas de modificación al documento:

Se modifica el artículo 5, determinando que el Secretario será nombrado por el Comité; asimismo se realizan cambios de redacción.

1. Se modifica el literal A del artículo 8, por cambios de redacción.
2. Se actualiza el artículo 10, debido al cambio en el nombre de la Unidad de Gestión Estratégica y Control.

Seguidamente presentó los artículos modificados:

1. Art. 5.- El Comité de Calidad, estará conformado por un miembro del Consejo Directivo, quien lo presidirá, el Gerente General, los Gerentes de Área, la Jefatura de la Unidad de Gestión Estratégica y Control, y un Secretario que será nombrado por el Comité.
2. Art. 8.- A. Dar visto bueno a las políticas, reglamentos, procesos y acciones propuestas relacionadas al Sistema de Gestión de Calidad.
3. Art. 10.- Será obligación de la Unidad de Gestión Estratégica y Control, informar al Comité del funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad establecido, así como de cualquier necesidad de mejora que pudiera contemplarse para dicho sistema.

Por lo anterior, el Ingeniero Trejo solicitó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Aprobar la propuesta de actualización del Reglamento del Comité de Calidad, versión 5.0, dejando sin efecto la versión anterior.

2. Dejar sin efecto la resolución No.103 del Acta de la Sesión CD-18/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, en la cual se aprueba como Secretario del Comité al Técnico de Procesos.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 68:

1. Aprobar la propuesta de actualización del Reglamento del Comité de Calidad, versión 5.0, dejando sin efecto la versión anterior.
2. Dejar sin efecto la resolución No.103 del Acta de la Sesión CD-18/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, en la cual se aprueba como Secretario del Comité al Técnico de Procesos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocio IPSFA Crédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFA Crédito indicó que se han recibido nueve solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$25,893.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B" no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Reparación de vivienda", "Pago de deudas" y "Gastos de estudios". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$9,500.00	\$9,500.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,526.00	\$1,446.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,327.00	\$1,327.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,050.00	\$1,050.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,435.00	\$1,435.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$4,300.00	\$4,300.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,000.00	\$1,000.00	Gastos de estudios
8	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Reparación de vivienda
9	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,755.00	\$2,755.00	Pago de deudas
TOTALES			\$25,893.00	\$24,813.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFA Crédito, concluyó que:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora. Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda", "Pago de deudas" y "Gastos de estudios", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 69:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda", "Pago de deudas" y "Gastos de estudios", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$9,500.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED]	\$1,446.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	\$1,327.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	\$1,050.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	\$1,435.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	\$4,300.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	\$1,000.00	Gastos de estudios
8	[REDACTED]	\$2,000.00	Reparación de vivienda
	[REDACTED]	\$2,755.00	Pago de deudas
	Total	\$24,813.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Autorización de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que el Ministerio de la Defensa Nacional, a través del Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada, está construyendo un edificio en la jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en donde se alojará al Estado Mayor General del Ejército y permitirá aumentar la presencia de efectivos militares en la zona, lo cual redundará en el incremento de la condición de seguridad para la población que habita en esa jurisdicción al contar con una unidad militar que ejerza control sobre dicho territorio. Por lo que requiere el apoyo de este Instituto para suministro de agua, en una cantidad aproximada de ciento cincuenta metros cúbicos por día, que servirá para apoyar los trabajos que se ejecutan por parte del Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada y así

concluir exitosamente el proyecto antes mencionado.

Por lo que, habiendo analizado la situación que requiere apoyo interinstitucional y considerando que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los órganos del gobierno son indelegables, pero que éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas; que el artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo dispone, que: "Las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar, para cuyo efecto unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros"; que el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, Institución Autónoma de Derecho Público, es propietario de un pozo construido en un inmueble también de su propiedad, ubicado sobre el boulevard Cuscatlán, en jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, desde donde se puede llevar a cabo el apoyo solicitado.

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo que autorice al señor Presidente del Consejo Directivo, Vicealmirante Exon Oswaldo Ascencio Albeño, firmar un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, el cual contendrá las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Facilitar el suministro de agua, el cual será gratuito y extraído del pozo ubicado en un inmueble propiedad del IPSFA para apoyar los trabajos que se ejecutan por parte del Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada en el proyecto de construcción del edificio del Estado Mayor General del Ejército, en jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

Para la administración del presente convenio el MDN designa al Comandante del Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada y por su parte, el IPSFA designa a la Coordinadora de aKUAIPSFA; teniendo ambos la obligación de hacer gestiones pertinentes, a fin de verificar que se cumpla con los acuerdos contenidos en el presente convenio, manteniendo constante comunicación, la cual deberá documentarse a través de los medios correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES DEL IPSFA:

El IPSFA se compromete a facilitar el agua de forma gratuita, por ser una obra de utilidad pública, al MDN, en las instalaciones de la planta del pozo en inmueble ubicado sobre el boulevard Cuscatlán, en jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad.

B. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

Será obligación del MDN, utilizar el agua exclusivamente en los trabajos que se ejecutarán para la construcción del edificio del Estado Mayor General del Ejército, quedando por cuenta del MDN el traslado del agua hacia el inmueble en el cual se están realizando las obras de construcción.

CLÁUSULA CUARTA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El IPSFA no tendrá ningún tipo de responsabilidad por cualquier tipo de percance o accidente que pueda ocasionarse en el traslado del agua desde las instalaciones de la planta del pozo hacia el inmueble propiedad del MDN.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.

El plazo de vigencia del presente convenio se contará a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, el cual podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación en el marco del presente convenio debe hacerse por escrito y notificarse legalmente a los titulares de las instituciones que suscriben el presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ENLACES.

Por el MDN: Comandante del Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada, correo electrónico y teléfono. Por el IPSFA: Coordinadora de aKUAIPSFA, correo electrónico y teléfono.

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente convenio se tendrá por terminado:

Por acuerdo entre las partes.

Por vencimiento del plazo o sus prórrogas.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, mediante adenda que se entenderá incorporada a este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda diferencia o conflicto que surgiere durante la ejecución del presente convenio, deberá ser resuelto por las partes proponiendo soluciones amigables, razonables y viables a las mismas, es decir, deberán resolver en primera instancia por arreglo directo, en cuyo caso el acuerdo al que se llegue constituirá una adenda al presente convenio.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 70:

Autorizar al señor Presidente del Consejo Directivo, Vicealmirante Exon Oswaldo Ascencio Albeño, firmar un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA en los términos antes descritos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

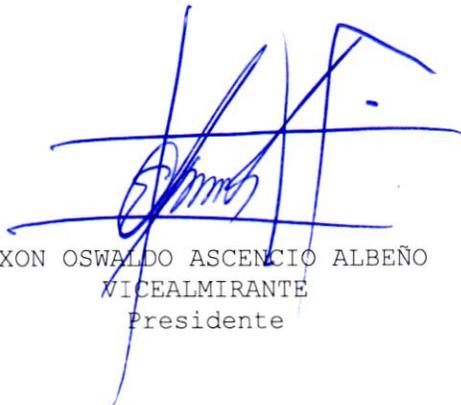
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles diecisiete de abril de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

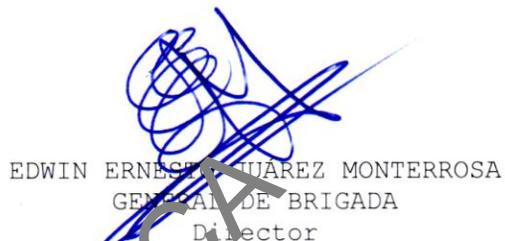
- A.- Solicitud de resolución motivada para la revisión del acto administrativo que otorgó pensión por retiro a afiliados.
- B.- Ampliación del concepto "Ingresos que provengan de una actividad laboral" del Art. 13 del Reglamento Interno para la aplicación del Decreto Legislativo 727 y demás Regímenes especiales del IPSFA.
- C.- Solicitud para adjudicación del proceso de Licitación Competitiva LC-04-2024 "Diseño y reparación de muros de retención en complejo habitacional Kuaukali Norte".
- D.- Informe de Ejecución Presupuestaria y Situación Financiera al 31MAR024.
- E.- Autorización de venta de activo recuperado ubicado en: Lote #167 del polígono K, Urbanización las Margaritas, 5ta. Soyapango, San Salvador.
- F.- Suficiencia de la Reserva de Saneamiento de la Cartera de Préstamos a diciembre 2023.
- G.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

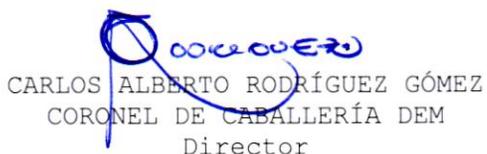
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene ocho páginas útiles, a las veinte horas del día diez de abril de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.



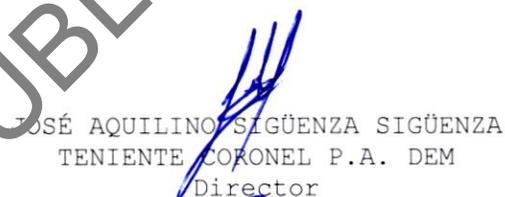
EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



EDWIN ERNESTO SUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director



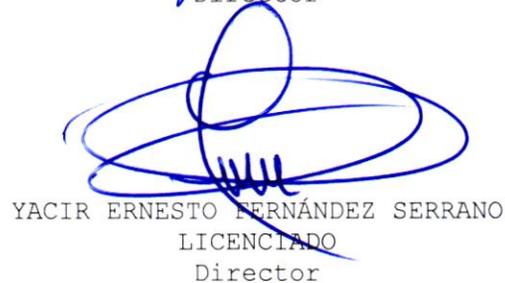
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVAL
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario

VERSIÓN PÚBLICA